



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 798-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de Noviembre del 2011

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.**

**VISTO;** la necesidad de constituir el Comité Especial Ad hoc., órgano que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección para la ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE NUTRICION: ARROZ PILADO CORRIENTE MEJORADO, ACEITE VEGETAL, CONSERVA DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL, PARA LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO.

#### **CONSIDERANDO.-**

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 y 25 de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°. 184-2008-EF, establecen que para cada proceso de selección la entidad designara un Comité Especial, el mismo que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección.

Que, de igual modo en el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, de igual modo ambas normas legales refieren que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; así como también El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, la presente administración en cumplimiento de la reciente legislación sobre contrataciones y adquisiciones conviene por razones administrativas que el Comité Especial este conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, en concordancia con los Artículos 31 y 33, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, se ha creído conveniente que el Comité Especial, estará conformado por el Sr. Enrico Castañeda Casanova, el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, y el Sr. Jorge Alfredo Ulfe Javier, en calidad de miembros titulares.

Que, así mismo se ha considerado designar a los suplentes de los miembros del Comité Especial, que estará integrado por el Abg. Alejandro Merino Huamán, Abg. Diana Carol Mejía Julca, y el Arq. José Gálvez Lara.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** **DESIGNAR** al **COMITE ESPECIAL Ad hoc** que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE NUTRICION: ARROZ PILADO CORRIENTE MEJORADO, ACEITE VEGETAL, CONSERVA DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL, PARA LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO**; conformado por:

#### **Miembros Titulares:**

- Sr. Enrico Castañeda Casanova
- Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos
- Sr. Jorge Alfredo Ulfe Javier

#### **Miembros Suplentes:**

- Abg. Alejandro Merino Huamán
- Abg. Diana Carol Mejía Julca
- Arq. José Gálvez Lara

**Artículo Segundo.-** **PRECISESE** que el Comité Especial designado estará presidido por el Sr. Enrico Castañeda Casanova.

**Artículo Tercero.-** **COMUNIQUESE** al Área de Desarrollo Urbano y Rural, al Área de Contabilidad y Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

**Artículo Cuarto.-** **Facúltese** al Comité Especial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

*REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE*

c.c.  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
Contabilidad  
Presupuesto  
Abastecimiento  
Comité Especial  
Archivo